

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA ÉL  
DIA 11 DE ABRIL DE 2.012**

---

**Señores asistentes:**

**Alcalde:**

D. Carlos Eugenio Martín Silvestre

**Concejales asistentes:**

Doña Ana Belén Tomás Ortiz

D. Agustín Ruiz Malumbres

D. Juan Carlos Pinardel Estopiñán

D. Juan Francisco Membrado Daniel

**Concejales no asistentes:**

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Ana Benito Ruesca

**Observaciones:**

En Torrevelilla, a las 20:30 horas del 11 de abril de 2012 se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial, los Sres Concejales de este Ayuntamiento, quiénes en número de cinco forman quórum suficiente y cuyos nombres constan al margen. Preside la Sesión el Sr. Alcalde, Don Carlos Eugenio Martín Silvestre, quién la declaró abierta.

Seguidamente, yo la Secretaria, di lectura al orden del día para esta sesión ordinaria que se celebra en primera convocatoria, y previo estudio de los asuntos que en él figuran, lectura de los asuntos relevantes de los Boletines Oficiales del Estado, de Aragón y de la Provincia, así como de la correspondencia oficial recibida desde la última Sesión, se trataron los siguientes asuntos:

### **1º.- APROBACIÓN ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si desean hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, la ordinaria de 1 de febrero de 2012 y la extraordinaria de 28 de marzo de 2012. No habiendo ninguna observación a estas Actas, se aprueba por unanimidad de los cinco y cuatro concejales asistentes en este punto respectivamente, el acta arriba referida.

### **2º.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLAÚSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE PISCINAS TEMPORADA 2012.**

Visto el expediente y el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la contratación de la concesión del servicio y mantenimiento de la piscina y bar de Torrevelilla, temporada 2012, el pleno por unanimidad de los cinco concejales presentes acuerda:

1º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la contratación de la concesión del servicio y mantenimiento de la piscina y bar de Torrevelilla, temporada 2012, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

2º.- Enviar ofertas a los interesados para que presentes oferta en el plazo establecido en el pliego de cláusulas, hasta el día 2 de mayo de 2012.

### **3º.- APROBACIÓN BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES PARA ASOCIACIONES CULTURALES DE TORREVELILLA, AÑO 2012**

#### ***ANEXO I***

#### **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES CULTURALES PARA ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO DE TORREVELILLA , AÑO 2012**

### **1. Bases Reguladoras**

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General reguladora de subvenciones, aprobada en fecha 8 de junio de 2010.

### **2. Cuantía total de la subvención.**

**Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 3.000 € siendo el porcentaje de concesión el 10% del presupuesto solicitado.**

### **3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención**

La subvención tiene por finalidad fomentar la realización de actividades de tiempo libre para la infancia y la juventud, los cursos de formación de monitores y animados, las actividades de verano, los programas de información a la juventud en relación con las drogas, favorecer las actividades musicales, la programación de conciertos, los espectáculos de música clásica, formación de corales, escolanías y bandas musicales, incrementar las actividades encaminadas a la promoción de la mujer y a su incorporación en el mundo laboral, tratando de conseguir la igualdad en todos los aspectos de su vida.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

Cursos, talleres, actividades deportivas, viajes, conciertos, espectáculos, teatro, semanas culturales

No serán objeto de subvención:

Trofeos, premios, multas, impuestos, tasas, precios públicos.

El importe de la subvención no podrá superar el 10% del presupuesto de la actividad, con un máximo de 1.000 euros.

### **4. Requisitos de los Solicitantes**

— Ser Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede en Torrevelilla, y que desarrollen sus actividades principalmente en el Municipio.

— Ser personas físicas, en representación particular de un grupo por iniciativa de carácter esporádico, sin finalidad de lucro y con residencia en el Municipio.

## **5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución**

El órgano competente para la instrucción y para la resolución de la concesión de la subvención es el Pleno del Ayuntamiento de Torrevellilla.

## **6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, hasta el 29 de noviembre. Si el último día de presentación fuera sábado, domingo, o festivo o no hubiera servicios de secretaría, se ampliará plazo al día hábil siguiente. Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.
- Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación.
- Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno por el cual se decide.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

## **7. Criterios para la adjudicación.**

Para la adjudicación de subvenciones se tendrá en cuenta:

1. La naturaleza y calidad de la actividad o actividades programadas (hasta 4 puntos).

2. La incidencia social de la programación (hasta 3 puntos).
3. La periodicidad o regularidad en la realización de actividades (hasta 2 puntos).
4. El historial de la Asociación valorando su permanencia y no la mera ocasionalidad (hasta 1 punto).
5. La relación con aspectos, culturales, patrimoniales o históricos de Torrelvella.( hasta 3 puntos).
6. La mayor aportación económica por parte de la entidad beneficiaria o mayor financiación de otras administraciones gestionadas por la beneficiaria. (Hasta 3 puntos).

Por otra parte serán tenidas en cuenta las siguientes consideraciones.

No se admitirán en la convocatoria las solicitudes para actividades festivas

#### **8. Plazo de Resolución y Notificación**

El plazo de resolución y notificación será antes del 31 de diciembre de 2012.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

#### **9. Fin de la Vía Administrativa**

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel.

## **10. Plazo de justificación de las subvenciones.**

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento de Torrevellilla, la siguiente documentación:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.
- Memoria de la actividad realizada.
- Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto.
- Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

La documentación justificativa deberá presentarse antes del 31 de enero de 2013, salvo que en la convocatoria se establezca otro específico.

## **11. Obligaciones de los beneficiarios.**

Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

i) Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

Torrevelilla a 22 de marzo de 2012.

El Alcalde-Presidente de Torrevelilla  
Fdo. Carlos Martin Silvestre.

**4º.- APROBACIÓN BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER EMPRESARIAL, AGRÍCOLA Y GANADERO, AÑO 2012.**

**CONVOCATORIA PUBLICA DE SUBVENCIÓN**

SUBVENCIONES AL FOMENTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS DE CARÁCTER EMPRESARIAL, AGRICOLA Y GANADERO AÑO 2012

**Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:**

**BASE 1.- BASES REGULADORAS Y DIARIO OFICIAL EN QUE ESTÁN PUBLICADAS**

Aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de 8 de junio de 2010.

**BASE 2 .-CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS**

El crédito presupuestario máximo asignado a la presente convocatoria es de **3.000 €** con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal del ejercicio 2012.

**BASE 3.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Se convocan para el año 2012 subvenciones dirigidas al fomento en actividades económicas de carácter empresarial, agrícola y ganadero.

**BASE 4 .-PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

Régimen de concurrencia competitiva.



## **BASE 5.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.**

1.- Podrán solicitar subvenciones de acuerdo con las presentes bases, las personas físicas y jurídicas que sean titulares de un explotación agrícola, ganadera y empresarial, que tenga bienes inmuebles afectos a la explotación dados de alta en el padrón de IBI de rústica en el T.M. de Torrevelilla, cuyas personas físicas o personas jurídicas, estén empadronados en el Municipio y que encuentren en situación que fundamenta la concesión de la subvención o aunque el propietario/s no estén empadronado, tenga al menos un 50% de trabajadores en plantilla que sí que estén empadronados.

2.No será objeto de subvención:

-Aquellas actividades que según criterios fundamentados no se adecuen a la finalidad de la convocatoria.

-Multas y sanciones.

-Actividades ya subvencionadas por otra Administración Pública o Entidad Privada que conjunta o separadamente superen el 100% de la inversión.

## **BASE 6.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

El Pleno del Ayuntamiento de Torrevelilla, que podrá recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación considere oportunas a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas.

## **BASE 7 .- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el 29 de noviembre de 2012.

## **BASE 8 .-PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

Las solicitudes se resolverán por el Alcalde del Ayuntamiento de Torrevelilla hasta el 30 de diciembre de 2012. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas.

## **BASE 9 .- DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA PETICIÓN.**

1.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Torrevellilla, conforme al modelo unido como **ANEXO I** a estas bases y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- A las solicitudes se acompañará documentación es la siguiente:

En caso de persona física:

-Copia compulsada del D.N.I. en caso de persona física, certificado de empadronamiento.

En caso de persona jurídica:

Copia de sus Estatutos en caso de persona jurídica, copia compulsada del código de identificación fiscal y en su caso cartilla ganadera.

En ambos casos:

-Solicitud o certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social, Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal Tributaria.

-Certificado de estar al corriente con el Ayuntamiento de Torrevellilla.

-Acreditación del número de cuenta bancaria (únicamente en los supuestos de primera solicitud o modificación de datos bancarios).

## **BASE 10.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN**

El pleno, emitirá propuesta de resolución provisional en el mes de diciembre a la Alcaldía que será notificada a los solicitantes, a través de carta o e-mail, concediendo un plazo de 10 días naturales para :

- Aceptar la subvención en los términos propuestos, estando obligados en este caso a justificar el coste total de la inversión..

Transcurrido dicho plazo sin haber manifestado la aceptación se entenderá que renuncia a la subvención.

#### **BASE 11 .- MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN .**

En el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, con indicación de los beneficiarios, conceptos y cuantías concedidas.

Las notificaciones y los requerimientos individuales, serán publicados exclusivamente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

#### **BASE 12- EN SU CASO, PORCENTAJE QUE COMO MÁXIMO PUEDE CUBRIR LA SUBVENCIÓN DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA. Y COMPATIBILIDAD , EN SU CASO, CON OTRAS AYUDAS.**

1.- La concesión de subvenciones no superará el **50%** del presupuesto total de la inversión. El beneficiario de la subvención financiará el 50% restante con recursos ajenos a la subvención concedida por este Ayuntamiento.

2- La concesión de estas subvenciones será compatible con otras concedidas para el mismo fin siempre que la cuantía total de las ayudas concedidas no supere la totalidad del coste de la inversión que se subvenciona.

#### **BASE 13.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN**

1.- El plazo máximo de justificación será de 31 de enero de 2013.

2.- La justificación de la subvención concedida se hará presentando:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.

— Memoria de la actividad realizada.

— Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto y justificante de pago del recibo del IBI, al que debe de estar al corriente.

#### **BASE 14.-PAGO**

- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, serán abonadas siempre que el beneficiario se encuentren en las siguientes situaciones con respecto a las convocatorias de subvenciones anteriores

-Haber justificado debidamente en tiempo y forma las subvenciones concedidas en años anteriores.

- *No haber finalizado el plazo de justificación atendiendo a las bases de concesión de las subvenciones anteriores.*

#### **BASE 15.-CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, ASÍ COMO LAS CONSECUENCIAS DE LOS MISMOS**

Se estará a lo dispuesto en las Bases Reguladoras y el Reglamento de Subvenciones Municipal y en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

#### **BASE 16.-CONDICIÓN SUSPENSIVA**

La eficacia de las resoluciones que recaigan, quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario del Ayuntamiento de Torrevelilla para el año 2012

Torrevelilla a 22 de marzo de 2012.

El Alcalde-Presidente de Torrevelilla Fdo. Carlos Martin Silvestre.

## **5º.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde explica que se ha enviado una carta a Plantel Impulsa s.l., con acuse de recibo a la nueva dirección que nos dio la Cámara de Comercio para convocarles a una reunión para tratar el tema del telecentro y diciéndoles que nos deben dinero por importe de 12.000 euros del alquiler y la devolvieron por desconocido y a continuación se les envió un burofax, que no fue entregado por destinatario desconocido.

Entonces la única solución es comenzar el expediente de resolución del contrato.

- Se ha acordado con el presidente de la asociación CB de Torrevelilla, que se hará un cartel para convocar a las asociaciones para tratar el funcionamiento de la Casa de la Cultura, locales ideas para el Museo, etc.
- Se ha hablado con la empresa Artesanas del Mezquin s.l., para que dejen definitivamente en el mes de abril el local municipal, que se les arrendó en su día.
- Se comunica que se está repintando el museo. Se ha pintado la entrada a través de la empresa Urbanos Molinos, por importe de unos 750 euros y se han puesto unos armarios para la entrada por importe de unos 1.500 euros.
- Se explica que desde el 1 de abril ha dejado de pertenecer el Telecentro a Diputación Provincial Teruel y nos tenemos que hacer cargo de ahora en adelante. Entonces hemos acordado con la concesionario del bar, que ella pagará la línea y las llamadas y nosotros la conexión a Internet que está subvencionado por al DPT para este año 2012.
- El Sr. Alcalde comunica que durante 4 días de marzo estuvo una brigada, subvencionada por la DPT y que su labor fue la pintura de la pista del parque y del pabellón.

## **6º.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN A ASOCIACIÓN CB**

El Sr. Alcalde por razones de urgencia propone incluir como punto del día en virtud del art 117.2 de la Ley de Administración Local de Aragón y art. 82 del R.O.F , la concesión subvención a la Asociación CB de Torrevelilla . Entonces el Pleno, previa deliberación y por unanimidad de los cinco concejales presentes acuerda introducir este punto del orden del día de la sesión de hoy.

Vista la justificación por parte de la Asociación Cultural C.B. de Torrevelilla de los gastos en actividades culturales y deportivas en el año 2011, por importe 8.034,94 euros, vista el acuerdo llegado por la Corporación de Torrevelilla de conceder una subvención a las distintas asociaciones de Torrevelilla del 10% de sus gastos en actividades culturales, el pleno por unanimidad de los cinco concejales presentes acuerda:

1º.- Conceder una subvención a la Asociación Cultural C.B. de Torrevelilla, por importe de 803,49 euros equivalente al 10% de los gastos en actividades culturales año 2011.

2º.- Comunicar a la Asociación mencionada este acuerdo, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si desean hacer algún ruego o pregunta, y no habiendo ninguno y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 21:10 horas de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

VºBª El Alcalde

La Secretaria.